



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 237-2011-MPC.

Cusco, 08 JUL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe Nº 106-2011-GAS/MPC de la Gerencia de Asuntos Sociales, el Proveído de Gerencia Municipal Nº 2571-GM/MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 05 de octubre de 2007, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Municipalidad Provincial de Cusco, con el objeto de ejecutar acciones concertadas de capacitación y asistencia técnica que permitan el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil del MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, el numeral 4.2.3) de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, estipula que es obligación de la Municipalidad, el Garantizar la participación de los (as) funcionarios (as), profesionales y técnicos del Gobierno Municipal convocados por el MIMDES en las actividades de capacitación y asistencia técnica;

Que, asimismo, el segundo párrafo de la Cláusula Quinta – Mecanismos de Implementación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Municipalidad Provincial de Cusco, establece que, los representantes designados conformarán el Comité de Coordinación que tendrán a su cargo la coordinación para el desarrollo de un programa de Actividades para la implementación del presente Convenio, hacer el seguimiento a las actividades establecidas, informar a sus respectivas entidades sobre los acuerdos tomados y la marcha de cada una de las actividades que se desarrollen;

Que, mediante Informe Nº 106-2011-GAS/MPC, de fecha 16 de mayo de 2011, el Gerente de Asuntos Sociales, en el marco del Convenio en mención, acredita a los coordinadores de los Programas Sociales a ser transferidos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a la Comuna Provincial del Cusco;

Que, Gerencia Municipal con Proveído Nº 2571-GM/MPC, de fecha 19 de mayo de 2011, deriva el documento a Secretaría General para la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Municipalidad Provincial del Cusco, acredite a los coordinadores de los Programas Sociales a ser transferidos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a la Comuna Provincial del Cusco;

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los coordinadores de los Programas Sociales a ser transferidos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a la Comuna Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

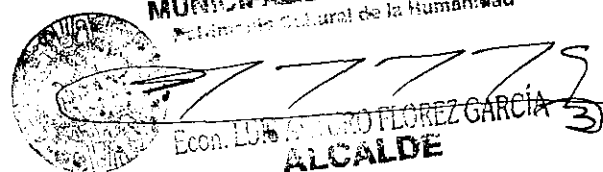
FUNCIONARIO	CARGO	COORDINADOR
Ing. Jhonny Ricardo Pérez Godoy	Sub Gerente del Programa del Vaso de Leche	Coordinador del Programa Integral de Nutrición – PIN.
Asist. Soc. Nora Auca Valencia	Sub Gerenta de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA	Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer – CEM.
Econ. Nancy Albina Iruri Quispillo	Sub Gerenta del Programa de Complementación Alimentaria	Coordinadora del Programa Nacional de Wawa Wasis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE